



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

594

-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 12 NOV. 2013

12 NOV. 2013

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 011-2009-GRC/GA/JPECP, de fecha 02 de Diciembre 2009; el Informe Legal N° 081-2013-GRC/GA/JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 6 de noviembre de 2013; y,

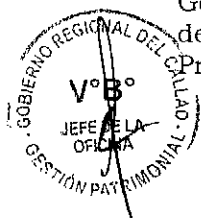
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-GRC/GA/JPECP, de fecha 02 de diciembre de 2009, se aprobó las modificaciones en el Sector Parcela C; con fecha 22 diciembre 2001 se aprueba la inscripción del Plano Perimétrico inscrito en la Partida Electrónica N° P01289978, Asientos 00001 y 00003; con fecha 26 setiembre 2006 se aprueba el Plano Trazado y Lotización de Predios inscrito en la Partida Electrónica N° P01289978, Asiento 00005, sobre un área de 188,808.99 m²; el 03 diciembre del 2009 se modifica el Plano Perimétrico Asiento 00006 y el Plano Trazado y Lotización Asiento 00007 sobre un área total de 183,567.77 metros cuadrados. Como resultado de las modificaciones anotadas, existe un área sin independizar de 5,241.22 metros cuadrados, la misma que no cuenta con Partida Electrónica independizada;

Que, del Informe de Vistos se advierte que el responsable del área técnica de los Proyectos ha realizado una serie verificaciones y levantamientos topográficos en la Parcela C, concluyendo que existen construcciones precarias y de material noble, edificadas sobre el área sin independizar, por lo que es conveniente regularizar la independización del área de 5,241.22 metros cuadrados, a fin que los planos se reflejen la realidad de la topografía del sector con el objetivo de efectuar el ordenamiento y dar solución a la posesión informal de la zona en mención;

Que, las modificaciones señaladas anteriormente se realizan para formalizar y consolidar el área de Uso de Vivienda, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona; y, la Ordenanza Regional N° 003- 2005-Gobierno Regional del Callao-CR, faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec. Como también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° inciso a) del mismo dispositivo legal se aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de los Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

Que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000426 de fecha 23 setiembre 2013 que designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ingeniero Rowland Cuya Coronado; y, mediante la Ordenanza Regional N° 000016, del 20 de junio del 2012, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;



12 NOV. 2013

~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~ dicta con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley
de Organización de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N°
003-2005-REGION-CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas
legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR Y PRECISAR la Resolución Jefatural N° 011-2009-GRC/GA/JPECP, de fecha 02 de Diciembre 2009, que resolvió modificar el perímetro acogido por el Plano Perimétrico N° 013-2006-Región Callao/JPECP; en el extremo que se omitió un artículo precisando la existencia y destino del área de 5,241.22 metros cuadrados materia de excedencia por modificación de perímetro de predio; quedando aclarado y precisado, que como consecuencia de dicha modificación se produjo la reducción del área de 5,241.22 metros cuadrados que al no haberse independizado del predio matriz, denominado Sector Parcela C del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec inscrito en la Partida Registral N° P01289978 con un área 183,567.77 metros cuadrados, corresponde independizarla e inscribir la misma ante la Oficina Registral del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización; en vía de regularización de la Resolución Jefatural N° 011-2009-GRC/GA/JPECP, de fecha 02 de Diciembre 2009; del área de 5,241.22 metros cuadrados que se denominará Parcela 12 de Diciembre, de acuerdo a los Planos, Cuadro General de Distribución de Áreas, y, su correspondiente Memoria Descriptiva, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE, cualquier otra disposición que se opongan lo dispuesto, o a la realización de los efectos de la disposición a que se contraen el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Roxana Cuya Coronado
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)